

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-2016-R.- CALLAO, 03 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 050-2016-UNAC/DIGA (Expediente N° 01033766) recibido el 27 de enero de 2016, por el cual el Director General de Administración, propone contrato por suplencia temporal de los servidores administrativos que indica

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución N° 905-2015-R del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas;

Que, mediante Oficio N° 065-2016-UNAC/ORRHH de fecha 25 de enero de 2016, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a nueve (09) vacantes producidas por cese y/o renuncia de personal administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, manifiesta que en nuestra Institución existe la necesidad de dotar de personal administrativo a las diferentes dependencias para cumplir con sus actividades;

Que, a través del Oficio del visto, el Director General de Administración solicita que se emita la resolución por renovación de contratos de nueve (09) plazas vacantes en la planilla única de pagos 2016, las mismas que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas en el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2015, vigente a la fecha, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 065-2016-UNAC/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 25 de enero de 2016; al Oficio N° 050-2016-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 27 de enero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución, a partir del 01 de enero de 2016, hasta la ejecución del Concurso Interno de Plazas que se realizará en la Universidad Nacional del Callao, por las

consideraciones expuestas en la presente Resolución, a los servidores administrativos que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNE RATIVO	DEPENDENCIA
1	APAZA AVILA, WALTER ELISEO	STA	CENTRO DE CÓMPUTO
2	TUANAMA RAMIREZ, MARIA JOSEFA	STA	FIARN
3	QUISPE SILVA VERÓNICA	STB	ORRH
4	SEVILLANO TAPIA MARÍA DEL PILAR	STA	VICERRECTORADO ACADÉMICO
5	PEÑA NAPAN RICARDO	STB	OASA – TRANSPORTES
6	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	STE	OSA
7	PALLI QUISPE ROBERTO	STE	OSA
8	BELLO FLORES NANCY VERÓNICA	STA	ORAA
9	PAMPAMALLCO CRUZ JOSÉ	SAA	OBU

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice una evaluación a los citados servidores contratados a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desaprovechan la evaluación, o si vía concurso público, éstas plazas son ocupadas por otro concursante, debiendo observarse a su vez lo establecido en las normas del presupuesto anual, ateniéndose a los límites establecidos en éstas.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2016 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI,
cc. dependencias académico – administrativas, e interesados.